



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 número 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Pertenencia
Demandante	Elvia Elena García Arismendi
Demandado	Jose Benjamín García y Ana Rosa López
Radicado	05690 4089001 2023 00007 00
Asunto	Vincula Parte
Auto No.	258

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, MARZO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Una vez verificado el certificado de tradición con matrícula inmobiliaria **número 026-18100**, allegado al proceso, se observa que en la anotación número 02 de dicho folio, se encuentra inscrita una **HIPOTECA SIN CUANTÍA** de fecha 08 de agosto de 1937, según escritura pública 192 expedida en la Notaria Única de Santo Domingo-Antioquia en favor del señor **FRANCISCO CARDONA C**, sin que la misma haya sido cancelada.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta lo establecido en la regla 5ª del artículo 375 del Código General del Proceso, como aún no se ha citado al acreedor hipotecario, tal como lo establece la norma anteriormente transcrita, se ordena citar al señor **FRANCISCO CARDONA C**, a fin que haga valer su crédito en contra de los señores **JOSE BENJAMIN GARCIA** y **ANA ROSA LOPEZ**, sea o no exigible, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal del presente auto. En este sentido, se requiere a la parte demandante a fin de que realice todas las gestiones necesarias tendientes a la notificación del tercero acreedor, conforme a lo establecido en los Artículos 291 y S.S. del Código General del Proceso, concordado con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f2ff2dee4eb4da68b0135a263181877195be43862034be750cd7ee943e48cd**

Documento generado en 28/03/2023 02:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>